PLIEGOS DE CONDICIONES BORRADOR

SELECCIÓN ABREVIADA

No. SA-002-2026

"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) VIGENCIA 2026"

IPIALES - NARIÑO

2026

Introducción

El Municipio de Ipiales (Nariño), pone a disposición de los interesados el pliego .de condiciones para la selección del contratista, encargado de ejecutar el contrato de suministro, cuyo objeto es: "**"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) VIGENCIA 2026"**

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de los documentos del proceso está a disposición del público, en la PLATAFORMA SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la plataforma SECOP II. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

La Entidad Contratante, municipio de Ipiales (Nariño), es competente para la celebración de este contrato de conformidad con él literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Capítulo I

Condiciones Generales

1.- Dirección oficial: para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, tercer piso, Municipio de Ipiales; y la documentación electrónica que requiera presentarse en el desarrollo del proceso de selección, puede allegarse a la plataforma SECOP II.

2.- Horario de atención al público: para todas las actuaciones dentro de este proceso de selección, se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de viernes 8:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m y viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y 02:00 p.m. a 04:00 p.m. en jornada continua, de acuerdo a la hora legal colombiana[1] y al horario de atención de la alcaldía municipal de Ipiales solo en días hábiles[2] La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

La documentación, observaciones y peticiones enviadas por medios tecnológicos o electrónicos disponibles en la Entidad, podrán recibirse aún por fuera del horario de atención al público de conformidad con el inciso 2 numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, caso en el cual se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las 12 de la noche y se radicarán el día siguiente hábil, tal como lo establece el inciso final del artículo 54 *ibídem.*

Por lo anterior, si una documentación, observación o petición se allega por medios tecnológicos o electrónicos, el último día del plazo establecido para una actuación determinada dentro del proceso de selección, pero por fuera del horario de atención al público, se radicará el día siguiente hábil, considerándose extemporánea y se tendrá por no presentada. Esta

[1] http://horalegal.sic.gov.co/
[2] Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

clase de peticiones se responderán de conformidad con los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, sobre el derecho de petición.

3. Recepción de Propuestas

La documentación relacionada con el proceso de selección en SECOP II, así:

3.1. Recepción SECOP II

Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: Alcaldía Municipal de Ipiales — SECOP II.

4.- Formalidades en la presentación de la documentación en general: toda documentación relacionada con el presente proceso de selección, deberá contener la siguiente información:

- Ciudad y fecha
- Alcaldía Municipal de Ipiales
- Asunto o referencia: Selección Abreviada No. SA-002-2026 "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA EL MUNICIPIO DE IPIALES A LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 518 DE 2015 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION 295 DE 2023, ACTUALIZADA POR LA RESOLUCION 1597 DE 2026, VIABILIZANDO LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE IPIALES".
- Firma del proponente o representante legal.
- Nombre o razón social del proponente.
- Nit., si corresponde.
- Nombre del representante legal si corresponde.
- Número del documento de identificación del proponente o representante legal.
- Dirección de contacto del proponente.
- Dirección electrónica del proponente.
- Teléfono fijo - Celular.

5.- Suministro de copias del pliego de condiciones y documentos del proceso: la entidad suministrará toda la información del pliego de condiciones y documentos del proceso a cualquier interesado en los términos y condiciones establecidos en los artículos 14 y 29 de la Ley 1755 de 2015.

6.- Información de carácter reservado: el proponente deberá indicar qué información contenida en su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

De lo contrario deberá tener presente que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma

7.-Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

8.- Quienes pueden participar en el presente proceso de selección: pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

EL MUNICIPIO DE IPIALES recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Municipio de **IPIALES** y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

e. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

f. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.

g. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL MUNICIPIO DE IPIALES se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

9.- Idioma: los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

10.- Legalización de documentos otorgados en el exterior: los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

11.- Conversión de monedas: Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

12.- Potestad de verificación: la Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

13.- Modificaciones del pliego de condiciones: la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

14.- Plazos del proceso de selección: todos los plazos del proceso de selección hasta la firma del contrato serán establecidos en el pliego de condiciones y en el Cronograma contenido en el Capítulo X. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al día fijado para la adjudicación del contrato.

15.- Subsanación de requisitos habilitantes: Primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; (ii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta (requisitos que afecten la asignación de puntaje) (iii) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (iv) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

16.- Invitación a veedurías ciudadanas: en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2008, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

17.- Pacto de transparencia: los Proponentes deben manifestar, conforme el Pacto de transparencia, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de oferente plural cada uno de los integrantes deberá suscribir el compromiso.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65600195, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

18.- Sorteo de Consolidación: pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

En caso de presentarse un número superior de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo de consolidación por el sistema de balotas, de manera presencial en la dirección física del Departamento Administrativo de Contratación, en el día, lugar y hora señalados en el cronograma del proceso. Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como de inscritos, dentro de las cuales habrá diez (10) balotas de color blanco y las restantes serán de color rojo. Cada proponente sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de inscripción en que figure. Los participantes que en el sorteo saquen balotas blancas podrán continuar en el proceso de selección y los proponentes que saquen balotas rojas, automáticamente deberán salir del mismo. Los proponentes que presentaron manifestación de interés, deberán presentarse personalmente al sorteo, ó a través de poder especial o simple autorización escrita. En caso de inasistencia, los proponentes serán eliminados automáticamente y la Entidad determinará si hay lugar al sorteo con los proponentes presentes; si este procede, se retirará un número de balotas rojas igual al número de proponentes que faltaron a la audiencia del sorteo, de lo contrario se conformará la lista de consolidación de oferentes con los proponentes que se presentaron al sorteo. A dicho sorteo será invitado el Comité Evaluador de Procesos de Selección Publica del Municipio, para verificar la transparencia del proceso.

19. Régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección: el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrató será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2013, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal.

20. Limitación a MiPymes: N/A.

Capítulo II

Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

A. Objeto.

“"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) VIGENCIA 2026"

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	85101600	Servicios de Salud	Servicios Basados en Salud.	Servicios Integrales de Salud.

B. Especificaciones técnicas.

Se encuentran establecidas en los estudios previos.

C. Valor estimado del contrato.

MIL TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.003.596.159).

Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La presente contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

D. Forma de pago.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA, el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante actas parciales y/o acta final de entrega a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, soportadas en los recibos e informes a satisfacción de los materiales suministrados que certifiquen el cumplimiento del contratista en el suministro del producto, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

Además de ello el contratista deberá presentar de factura y/o cuenta de cobro, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y a seguridad social de los empleados del contrato (Si aplica), expedido por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de contar con este último, del contratista persona jurídica o de cada uno de los miembros del integrante plural.

E. Impuestos y deducciones.

IMPUESTOS MUNICIPALES: Pro Cultura 2%; Udenar 0.5%; Adulto Mayor 4%, Pro deporte 2%, adicionalmente $28.000 por concepto de paz y salvo municipal; RETEICA, Depende de la actividad del proveedor.

IMPUESTOS NACIONALES: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente). Los demás a que haya lugar.

F. Ejecución del contrato.

Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero..

G. Domicilio.

Municipio de Ipiales-Nariño.

H. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través de un funcionario adscrito a **SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE IPIALES** o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;

4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la Ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del Objeto del contrato.

I. Obligaciones del contratista.

J.

Se encuentran especificadas en los respectivos estudios previos y en la minuta del contrato, documentos que hacen parte integrante del presente pliego de condiciones.

K. Obligaciones del municipio.

Se encuentran especificadas en los respectivos estudios previos y en la minuta del contrato, documentos que hacen parte integrante del presente pliego de condiciones.

L. Modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada**, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

Si bien los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta, regulados por la Resolución 434 de 2024, tradicionalmente se ejecutan mediante la suscripción de convenios interadministrativos con las Empresas Sociales del Estado (ESE), en el presente caso concurren circunstancias normativas excepcionales que limitan el uso de la contratación directa.

En efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley 996 de 2005, durante el periodo de restricciones electorales se prohíbe la celebración de convenios interadministrativos que impliquen la ejecución de recursos públicos, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley, dentro de las cuales no se enmarca el presente objeto contractual.

En consecuencia, la entidad se encuentra imposibilitada jurídicamente para acudir a la modalidad de contratación directa a través de convenio interadministrativo, aun cuando esta sería la regla general para la ejecución de este tipo de recursos.

Así las cosas, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, la adecuada ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones – Salud y el cumplimiento de los fines estatales, se hace necesario acudir a un proceso de selección objetiva que permita la participación de oferentes en condiciones de igualdad.

La modalidad de selección abreviada resulta procedente en la medida en que:

- Permite adelantar un proceso ágil, garantizando los principios de economía y eficiencia.
- Asegura la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.
- Se ajusta a las condiciones del objeto contractual, el cual puede ser definido con especificaciones técnicas claras relacionadas con la financiación de gastos operativos en la prestación de servicios de salud.
- Constituye un mecanismo idóneo para suplir la imposibilidad de acudir a la contratación directa por las restricciones de la Ley de Garantías.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso contractual se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de Colombia: que establece los principios de la función administrativa, tales como la eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.
- Ley 80 de 1993: que regula los principios y reglas generales de la contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007: que define las modalidades de selección de contratistas, incluyendo la selección abreviada como mecanismo para garantizar procesos eficientes y objetivos.
- Decreto 1082 de 2015: que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, incluyendo las reglas aplicables a la selección abreviada.
- Ley 996 de 2005: que establece restricciones a la contratación estatal durante periodos electorales, limitando la celebración de convenios interadministrativos.
- Resolución 434 de 2024: que fija los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud.
- Normativa del Sistema General de Participaciones en Salud y disposiciones relacionadas con la financiación y prestación de servicios de salud.

Capítulo III

Reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato

1.- Condiciones para la presentación de las ofertas: El Departamento Administrativo de Contratación, habilita para todos los interesados en la presente selección abreviada de menor cuantía el siguiente mecanismo:

RECEPCIÓN SECOP II

Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: SECOP II.

La propuesta se debe presentar en DOS (2) sobres según plataforma:

Sobre No. 1 contendrá todos los **DOCUMENTOS HABILITANTES y CRITERIO DE EVALUACION** requeridos para el presente proceso.

Sobre No. 2 corresponde a la **PROPUESTA ECONÓMICA**

Las propuestas serán depositadas por el oferente en la plataforma SECOP II.

La Alcaldía Municipal de Ipiales no se hará responsable por la no recepción de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se específica anteriormente o si se recepción a en un lugar distinto al señalado en los pliegos.

Los documentos deberán estar foliados y legajados.

Al inicio de la propuesta de requisitos habilitantes y propuesta técnica y económica, deberá contener un índice que señale el orden de los documentos aportados, esto con el fin de facilitar su revisión.

Las fotocopias deben ser legibles, caso contrario se tendrán como NO presentadas.

Las propuestas deberán ser presentadas en procesador de palabras idioma español.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas, establecida en el Cronograma.

No se podrá presentar más de una propuesta por parte del mismo oferente, sea directamente o a través de interpuesta persona, terceros o como representante legal de una o varias personas jurídicas o como persona natural y representante legal de persona jurídica, miembro o representante legal de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El número mínimo de propuestas para llevar a cabo la selección será de una propuesta valida.

Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en palabras y las consignadas en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Nota: En caso que el proponente no de cumplimiento a lo establecido en este acápite no podrá hacer reclamación alguna y se sujetará a lo dispuesto por los miembros del Comité Evaluador.

2. Evaluación de las ofertas presentadas: la Entidad Estatal a través del Comité asesor y Evaluador de Procesos de Selección Publica, dará apertura al sobre No. 1 y verificará con los documentos e información que entreguen los Proponentes, conceptuando como "CUMPLE" o "NO CUMPLE los requisitos habilitantes.

Los Proponentes que acrediten el cumplimiento total de los requisitos habilitantes exigidos

en los presentes pliegos de condiciones, serán evaluados por la Entidad Contratante, de acuerdo con los criterios de selección descritos en el capítulo V de los pliegos de condiciones para lo cual se procederá a dar apertura al sobre No. 2, contentivo de la propuesta técnica y económica.

Los miembros del Comité Evaluador serán designados por el Director del Departamento Administrativo de Contratación, quien tiene delegadas las facultades de contratación.

3. Declaratoria de desierta: la Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- Dentro del término de presentación de propuestas no se presente ninguna propuesta.
- No se presenten Ofertas o· ninguna de las ofertas resulte habilitadas en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Se presente proponente único y este se encuentre incurso en una o varias de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Se constate que la información del proponente único es falsa.
- La propuesta única se encuentra incursa en una o varias de las causales de
- rechazo.
- Una o todas las propuestas presentadas se hubieren abierto antes del cierre del proceso de selección.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.- Causales de Rechazo de Propuestas:

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. No cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
2. No se encuentren inscritos en el RUP.
3. Cuando la póliza de seriedad de la oferta no cumpla con lo estimado en el pliego y en la normatividad vigente.
4. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane

en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio, respecto de un requisito o documento habilitante.

5. Cuando no se allegue la propuesta técnica y/o la oferta económica, o de la verificación de las mismas éstas no sean consistentes o no contengan los ofrecimientos de manera completa.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL MUNICIPIO DE IPIALES, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
8. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax, o por persona que no haya sido habilitada en la Conformación de la lista multiusos.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
12. Cuando exista o se advierta enmendadura, tachadura borrones e ilegibilidad o corrección que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error o que tengan contenidos sobrepuestos con escáner.
13. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, previa justificación y motivación de la causal.
14. Cuando el proponente no haya suscrito el pacto de transparencia contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
15. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
16. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
17. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
18. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
19. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
20. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
21. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
22. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
23. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
24. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
25. En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

5.- Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta: la decisión adoptada en la audiencia podrá ser la de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta del proceso, de la cual se correrá traslado en la misma audiencia. Esta decisión se adoptará mediante acto administrativo motivado y notificado en la respectiva audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta del proceso procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por una de las causas establecidas en el presente pliego y se declarará en acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión y se notificará en legal forma.

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública de adjudicación establecida en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2013, mediante acto motivado que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

6.- Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del Pliego de Condiciones.

7.- Devolución de las Ofertas: una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia del Sobre No. 1 y No. 2, en la dirección oficial, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma del proceso; de lo contrario, la Entidad procederá a la destrucción de las copias.

Capítulo IV

Requisitos Habilitantes (Sobre No. 1)

Los Proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la presente sección, serán declarados habilitados para continuar con el proceso de evaluación dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía, estos requisitos se refieren a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia:

Los Proponentes que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la presente sección, serán evaluadas por La Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

1. Carta de presentación de la oferta: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta, conforme al respectivo formato del pliego de condiciones, la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.

Lo anterior para que los proponentes, de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2. **Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros):** con el fin

de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales o apoderados según el caso.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

3. **Original del certificado de existencia y representación legal o documentos equivalentes para personas jurídicas:** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por las entidades que tengan la competencia para expedir dichos documentos, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

   El objeto social de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, debe ser similar al objeto del presente proceso de contratación.

   En el certificado de existencia y representación legal debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del mismo en dicho certificado.

   En el certificado de existencia y representación legal deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en dicho certificado.

   En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación legal en forma individual.

4. **Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales:** Los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensiones y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del último mes, anterior a la presentación de la propuesta, y/o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente**.** En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

5. **Copia del registro único tributario (RUT):** expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario.

   En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

6. **Copia del certificado de antecedentes disciplinarios:** expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de Antecedentes de esta y del representante legal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7. **Copia del certificado de antecedentes fiscales:** expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

   Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de Antecedentes de esta y del representante legal.

   En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

8. **Copia del certificado de antecedentes judiciales:** expedido por la Policía Nacional o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

   Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de Antecedentes del representante legal.

   En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

9. **Copia del certificado de Medidas Correctivas:** expedido por la Policía Nacional o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

   Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de Antecedentes del representante legal.

   En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

10. **Copia del certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales:** expedido por la Policía Nacional o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

    Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de Antecedentes del representante legal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

11. **Copia del certificado de REDAM:** expedido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

    Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de Antecedentes del representante legal.

    En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

12. **Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original:** si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

    a) Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
    b) La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
    c) La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
    d) La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
    e) Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
    f) Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y dos (2) años más.
    g) Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
    h) Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
    i) Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión

temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.

j) El número máximo de integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura será de tres (3) integrantes.

13. **Original de la garantía de seriedad de la propuesta a favor del Municipio de Ipiales:** expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada para operar en Ipiales con cobertura del 10% sobre monto del presupuesto oficial y con vigencia de 3 meses contados a partir de la presentación de la propuesta.

    Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

14. **Manifestación de interés en participar:** es requisito habilitante para poder participar en este proceso de selección, la cual deberá ser realizada a través de la plataforma SECOP II.

15. **Certificado original de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes – RUP:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 en el presente proceso de contratación no se requerirá al aporte del Certificado de inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Atendiendo a lo siguiente: Ley 1150 de 2007 "(...) ARTÍCULO 6. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; (...). En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (...)".

Los indicadores de capacidad financiera del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la capacidad financiera que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

15.1. Índices de capacidad financiera.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre tal condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 0.4
Índice de endeudamiento	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

15.2. El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 0.4
Índice de endeudamiento	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

15.3. Acreditación de la capacidad Organizacional.

El proponente debe acreditar la siguiente capacidad organizacional:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** utilidad operacional sobre patrimonio; el proponente debe contar con una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual 0.0, debido a que garantiza que la empresa ha venido manejando unos rendimientos razonables frente a la inversión existente, además indica que el oferente tiene buena capacidad de generación de utilidades operacionales por cada peso invertido de patrimonio, esto demuestra también una buena capacidad organizacional.

- **Rentabilidad sobre activos:** utilidad operacional sobre activo total; el proponente debe contar con una rentabilidad sobre activos mayor o igual 0.0, porque permite conocer el margen real de rentabilidad de los propietarios con relación a la inversión individual.

Los indicadores de capacidad organizacional del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la capacidad organizacional que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

16. Acreditación de la experiencia. Se verificará mínimo DOS (02) contratos o convenios por proponente, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos hayan consistido en de acuerdo con el alcance técnico del objeto del proceso, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya

valor contratado por cada uno sea el 40 % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. Para demostrar la experiencia se adjuntará copia del contrato o convenio con su respectiva acta final o de liquidación o certificación donde conste: Contratante, contratista, objeto, valor, fecha de inicio y de terminación.

La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la sumatoria que acrediten cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación. La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

En Caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el municipio tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

17. El proponente deberá acreditar la inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Ministerio de Salud y Protección Social.

18. **Resolución por medio de la cual se efectúala categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado.** con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado o en trámite de viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que no son objeto de categorizaciónPara el caso de las Empresas Sociales del Estado – E.S.E., en su calidad de prestadores de servicios de salud, la acreditación de la capacidad financiera y organizacional podrá realizarse mediante el acto administrativo de categorización del riesgo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en categoria SIN RIESGO documento que refleja la situación financiera, presupuestal y administrativa de estas entidades. Lo anterior, teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado no están obligadas a contar con Registro Único de Proponentes – RUP, por lo cual dicho documento será válido para acreditar la capacidad financiera y organizacional dentro del presente proceso de selección.

19.- **Disponibilidad de equipos técnico o tecnológicos:**

2 AMBULANCIAS
Requisito técnico requerido:
Ambulancias habilitadas conforme a la Resolución 3100 de 2019.
Dotación completa según tipo (TAB o TAM).
Equipos biomédicos en funcionamiento (monitor de signos vitales, oxígeno, camilla, inmovilizadores, botiquín reglamentario).
Talento humano certificado.
Mantenimiento preventivo y correctivo vigente.
SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad al día.
Documento con que se acredita:
Certificado de habilitación del servicio (REPS).

Tarjeta de propiedad del vehículo.
SOAT vigente.
Certificado técnico-mecánico.
Inventario de dotación biomédica.
Hojas de vida y mantenimiento de equipos.
Contratos del personal asistencial.

1 LABORATORIO CLÍNICO
Requisito técnico requerido:
Laboratorio habilitado ante Secretaría de Salud.
Equipos calibrados y con mantenimiento vigente (microscopios, centrifugas, analizadores, refrigeradores para reactivos).
Cumplimiento de normas de bioseguridad.
Control de calidad interno y externo.
Talento humano certificado (bacteriólogo/a).
Documento con que se acredita:
Certificado de habilitación en REPS.
Inventario de equipos biomédicos.
Registros de mantenimiento y calibración.
Manual de bioseguridad.
Certificados de control de calidad.
Tarjeta profesional del bacteriólogo.

20. **Verificación de los Requisitos Habilitantes no obligados a estar registrados en el RUP.**

Los proponentes Extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; de igual manera deben tener en cuenta lo siguiente:

.- **Idioma:** los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

.- **Legalización de Documentos:** los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998).

.- **Fecha de Corte de los Estados Financieros**: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros auditados más recientes, a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

.- **Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

.- **Trato Nacional:** En aquellos casos en que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 208 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

a.- Acreditación de experiencia: El oferente debe presentar máximo una (1) certificación de contratos que haya celebrado como contratista y que cumplan las siguientes condiciones:

Contratante: Contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Valor del contrato expresado en SMLMV: sumatoria Igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, lo cual es acorde con la experiencia exigida a los proponentes nacionales inscritos en el RUP.

Objeto del contrato: Igual o similar al objeto de la presente contratación.

Formato:

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente			
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha terminación		Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)			
Objeto del contrato			
Persona de contacto para verificación			
Teléfono		Celular	
Dirección			
e-mail			

Firma del cliente

Nombre: _____
Cargo: _____

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que el proponente presente más de las certificaciones exigidas, la Entidad solo tendrá en cuenta el número solicitado y optará por las más favorables al oferente.

b.- Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional: el oferente debe presentar la información pertinente en el siguiente formato:

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera: de acuerdo al balance general y estado de resultados, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el siguiente formato:

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

.- **Capacidad organizacional:** de acuerdo al balance general y estado de resultados, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el siguiente formato:

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

c.- Habilitación financiera y organizacional de los proponentes no inscritos en el RUP: lo siguientes indicadores financieros y organizacionales son los mismos que se exigen a los proponentes inscritos en el RUP.

d.- Declaración sobre la información anterior y sobre los estados financieros: el oferente debe presentar esta declaración, de la siguiente manera:

Ciudad y fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal de Ipiales

Ipiales - Nariño

Ref.- Declaración bajo la gravedad de juramento dentro del proceso de Selección Abreviada. - **SA-002-2026.**

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en los formatos adjuntos es cierta.

Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal	Firma Contador
Nombre: _____	Nombre: _____	
Documento de identidad: _____	Documento de identidad: _____	
	Tarjeta Profesional: _____	
	* Indique si actúa como revisor fiscal o contador	

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Capítulo V

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes serán declarados HABILITADOS por el comité evaluador, estos tendrán el derecho de ser calificadas sus propuestas conforme a los criterios establecidos en el presente estudio previo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.- FACTOR ECONÓMICO	
MEDIA GEOMETRICA CON P.O.	25 Puntos
2.- FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD	
EXPERIENCIA ADICIONAL	19.5 puntos
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y RECURSOS	45 Puntos
3.- INCENTIVOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
MIPYME	0.25 Puntos
TOTAL	**100**

La Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los factores de desempate previstos en el artículo **2.2.1.1.2.2.9.**, del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 *ibidem*.

1. FACTOR ECONOMICO - PRECIO: 25 PUNTOS: La calificación por este aspecto tendrá un máximo de cinco (25) PUNTOS.

1.1. **CÁLCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

Para elaborar la propuesta económica, el proponente deberá además tener en cuenta los siguientes aspectos:

El Municipio de IPIALES a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo de 25 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método, escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica; de acuerdo al siguiente método:

METODO
MEDIA GEOMETRICA CON P.O.

1. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X\ \dots\ X\ PO_{nv}\ X\ P_1\ X\ P_2\ X\ \dots\ X\ P_n}$$

Dónde:
Gp0 = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

A. Verificación de consistencia de la propuesta económica

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
b) Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor total corregido y este debe ser igual o inferior al presupuesto oficial.
c) Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
d) Que el valor de la oferta económica no sea cero (0)
e) Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
f) Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
g) Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
h) La oferta económica debe presentarse con la propuesta
i) La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.
j) El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.
k) La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo.
En caso de presentarse discrepancia en el valor total de la oferta escrito en números y letras, prevalecerá lo escrito en letras.

B. Corrección Aritmética.

Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos en la propuesta económica y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal, buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas.
La Entidad realizará las correcciones aritméticas necesaria, respecto al resultado de la operación precio unitario por cantidad y la sumatoria de los valores parciales, la Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado. El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para efecto de la comparación de ofertas. Si el valor que resulte de la corrección supera el presupuesto oficial establecido por la entidad la propuesta será rechazada.
Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética, se tendrá en cuenta únicamente los dos primeros dígitos decimales.

C. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, se continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (64.5 Puntos).

a. **EXPERIENCIA ADICIONAL**: La Entidad asignará un puntaje máximo de **diecinueve, punto cinco (19.5) puntos**, al Proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante así.

ITEM	EXPERIENCIA EN CONTRATOS	PUNTAJE
1.	dos (02) contratos o convenios por proponente, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos hayan consistido en **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"**de acuerdo con el alcance técnico del objeto del proceso, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya valor contratado por cada uno sea el 40 % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. Debera anexar copia del contrato o convenio.	10
2.	Un (01) contrato o convenio por proponente, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos hayan consistido en **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"** de acuerdo con el alcance técnico del objeto del proceso, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya valor contratado por cada uno sea el 30 % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. Debera anexar copia del contrato o convenio.	5

	EXPERIENCIA EN AÑOS	
1.	acreditar un mínimo de cuatro **(4) años de experiencia** relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar en el marco de prestación de servicios de salud o ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud	9.5
2.	acreditar un mínimo de tres **(3) años de experiencia** relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar en el marco de prestación de servicios de salud o ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud	5

Para demostrar la experiencia adicional se adjuntará copia del contrato o convenio con su respectiva acta final o de liquidación o certificación donde conste: Contratante, contratista, objeto, valor, fecha de inicio y de terminación.

En Caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el municipio tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

b. **DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y RECURSOS ADICIONALES:** La Entidad asignará un puntaje máximo de **cuarenta y cinco (45) puntos**.

ITEM	EQUIPOS TECNICOS	PUNTAJE
1.	ADICIONAL A LOS MENCIONADOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES Requisito técnico requerido: Sistema de Historia Clínica Electrónica. Equipos de cómputo funcionales. Conectividad a internet estable. Software con licencias vigentes. Protección y respaldo de la información (Ley 1581 de 2012). Documento con que se acredita: Contrato o licencia del software. Inventario de equipos tecnológicos. Certificación de soporte técnico. Política de tratamiento de datos personales	20

2.	ADICIONAL A LOS MENCIONADOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES Requisito técnico requerido: Sistema de Historia Clínica Electrónica. Equipos de cómputo funcionales. Conectividad a internet estable. Software con licencias vigentes. Protección y respaldo de la información (Ley 1581 de 2012). Documento con que se acredita: Contrato o licencia del software.	15
	EQUIPOS TECNOLOGICOS	
1.	1. Báscula digital para adulto • Uso clínico. • Capacidad acorde para población adulta. • Pantalla digital visible. 2. Tallímetro portátil • Uso para medición de talla en población general. • Material resistente y fácil transporte. 3. Pulsioxímetro portátil • Medición de saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca. • Pantalla digital. 4. Tensiómetro automático • Medición digital de presión arterial. • Brazalete para adulto. 5. Fonendoscopio clínico • Uso para auscultación en valoración general. 6. Cinta métrica antropométrica • Uso para mediciones corporales. 7. Termómetro digital infrarrojo • Medición de temperatura corporal sin contacto.	10
2.	1. Báscula digital para adulto • Uso clínico. • Capacidad acorde para población adulta. • Pantalla digital visible. 2. Tallímetro portátil • Uso para medición de talla en población general. • Material resistente y fácil transporte. 3. Pulsioxímetro portátil	5

	• Medición de saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca. • Pantalla digital. 4. Tensiómetro automático • Medición digital de presión arterial. • Brazalete para adulto.	

3. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** (10 puntos).

La Entidad Estatal luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Ley, determina que no existen bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que es un proceso que involucra la prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el

Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90 %, para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 98% para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero, punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 puntos)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero, punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

-CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que los modifique, complemente o remplace.

Se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir las ofertas de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un

proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación del 25% en el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de persistir el empate, el método aleatorio para seleccionar al oferente será mediante un sorteo por medio del sistema de balotas el cual se realizará en la fecha y hora prevista para la adjudicación en el cronograma del proceso.

Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como oferentes empatados, dentro de las cuales habrá una (1) balota de color blanco y las restantes de color rojo. Cada proponente empatado sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de registro en que figure su propuesta en la planilla de recepción de ofertas dispuesta por la Entidad. El oferente que en el sorteo saque la balota blanca será quien gane el derecho a la adjudicación del contrato.
Los proponentes deberán presentarse personalmente al sorteo, o a través de apoderado debidamente facultado. En caso de inasistencia, la entidad citará a los oferentes empatados y fijará la fecha para el desempate por el sistema de balotas.

Capítulo VI

Riesgos asociados al contrato y forma de mitigarlos

La matriz de riesgos se encuentra en los estudios y documentos previos.

Capítulo VII

Garantías

El contratista deberá constituir garantías conforme al Decreto 1082 de 2015 que cubran, los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

Capítulo VII

Acuerdos Comerciales

Se encuentra establecido en los estudios previos del proceso.

Capítulo X

Cronograma

El siguiente es el cronograma del proceso de selección: Ver **PLATAFORMA SECOP II**.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley.

Capítulo XI

Anexos.

1. Anexo - Carta de presentación de la oferta

Ciudad y fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal de Ipiales.

Ref.- Carta de presentación - Proceso de Concurso SA-002-2026.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____) presento oferta para participar en el Selección Abreviada SA-002-2026, cuyo objeto es: **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) VIGENCIA 2026"**

Declaro así mismo:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante de la Oferta.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales y que en el evento de conocer alguna inhabilidad sobreviniente, conflicto de intereses con algún funcionario público de la administración Municipal y/o proponente que tenga algún interés de participar en el proceso se lo manifestare al Departamento Administrativo de Contratación, para que realicen las recomendaciones del caso y se tomen las medidas pertinentes.
9. Que nos comprometemos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.
10. Que acepto ser comunicado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ___
2. ___

Atentamente,

Firma del proponente o representante legal.

Nombre o razón social del proponente.

Nit., si corresponde.

Nombre del representante legal si corresponde.

Número del documento de identificación del proponente o representante legal.

Dirección de contacto del proponente.

Dirección electrónica del proponente.

Teléfono fijo - Celular.

2. <u>Pacto de Transparencia.</u>

Ciudad y fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal de Ipiales

Ref.- Pacto de transparencia- Proceso de Proceso de Selección Abreviada - SA-002-2026.

Cordial saludo.

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Firma del proponente.

Nombre o razón social del proponente.

Nombre del representante legal si corresponde.

Número del documento de identificación del proponente.

(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

3. Manifestación de Interés

Ciudad y fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal de Ipiales.

Ipiales - Nariño

Ref.- Manifestación de Interés- Proceso de Selección Abreviada SA-002-2026

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____) manifiesto(amos) clara y expresamente que tengo la intención de participar en el proceso de selección abreviada SA-002-2026, cuyo objeto es: **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) VIGENCIA 2026"**

Atentamente,

Firma del proponente o representante legal.

Nombre o razón social del proponente.

Nit., si corresponde.

Nombre del representante legal si corresponde.

Número del documento de identificación del proponente o representante legal.

Dirección de contacto del proponente.

Dirección electrónica del proponente.

Teléfono fijo - Celular.

4. Propuesta Económica

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales – Nariño

Ref.- Propuesta Económica. – SA-002-2026.

Cordial saludo.

Conforme a las condiciones requeridas, me permito presentar a ustedes mi oferta económica para el proceso SA-002-2026, cuyo objeto comprende: **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) VIGENCIA 2026"**. valor en el cual se entienden incorporados todos los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones y todo aquel emolumento que se genere del contrato en caso de que éste me sea adjudicado, así:

CONCEPTO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE TALENTO HUMANO	
MEDICAMENTOS	
MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	
INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO	
TOTAL	

Valor total en letras:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.
Nombre del representante legal si corresponde.
Firma del proponente.
(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

Anexo 5. Estímulo a la industria nacional (bienes o servicios Nacionales)

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

MUNICIPIO DE IPIALES

[Dirección de la Entidad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SA 002 DE 2026, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) VIGENCIA 2026"**.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Anexo 6- Documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio

Lugar y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE IPIALES

Referencia	
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, o consorcio para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) Los nombres, identificación, domicilios, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

2) La duración de la Unión Temporal, o consorcio será

3) La Unión Temporal o consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) [2] EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]

_____ _____ _____

_____ _____ _____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4) La Unión Temporal o consorcio se denomina _____.

5) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y se asume de esta manera la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.

6) El representante de la Unión Temporal o consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y en caso de ausencia temporal o definitiva el suplente será indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

7) El Numero de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado es la siguiente, Banco: _____ Cuenta Corrientes o de ahorros Nro. _____

8) Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.

9) Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.

10) La sede de la Unión Temporal o consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201x.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

CONTRATO No. XXX DE 2026

Contratante:	MUNICIPIO DE IPIALES (N).
Contratista:	_____
NIT:	_____
Representante Legal:	_____
C.C. No.:	_____
Objeto:	**"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) VIGENCIA 2026".**
Fecha del contrato:	

Entre los suscritos a saber xx**,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número N° ## de Ipiales (Nariño) en su calidad Director del Departamento Administrativo de Contratación, a quien se le delega las facultades de Contratación**,** mediante el Decreto Nro. 017 de 01 de enero de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra _____**,** identificada con el Nit: _____, representada legalmente por _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el municipio de Ipiales es una Entidad Pública de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

II. Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal (b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del municipio.

III. Que mediante Decreto 017 del 01 de enero de 2026, el Alcalde Municipal de Ipiales delegó facultades de contratación en el Director del Departamento Administrativo de Contratación.

IV. Que el municipio de Ipiales a través de la Secretaria General ha definido la necesidad de contratar la **“**"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) VIGENCIA 2026"..”.

V. Que la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Ipiales elaboró los estudios previos definitivos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, y que fueron publicados en el SECOP.

VI. Que el por tratarse de un contrato para la “"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) VIGENCIA 2026".”**,** cuyo valor estimado se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad, en atención al numeral 2 literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2013 la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de selección Abreviada menor cuantía, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y la reglas generales dispuestas en el mismo decreto y la ley 80 de 1993.

VII. Que la propuesta del Proponente _____ resultó como la ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso SA 002 de 2026.

VIII. Que por medio de la Resolución _____, el Municipio de Ipiales (N), adjudicó el proceso de Selección Abreviada SA-002-2026 al Proponente _____,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del contrato. "FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) VIGENCIA 2026".

Cláusula 2 – Actividades específicas – Alcance del objeto del contrato.

Se encuentran estipuladas en los estudios previos, el pliego definitivo de condiciones y los documentos de procesos (anexos); así como en la propuesta presentada por el contratista.

Cláusula 3 – Valor y forma de pago. El valor del contrato es por la suma de _____, La forma de pago del contrato, será la siguiente: _____.

Cláusula 4 – Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. El plazo de ejecución del contrato es de dos meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del mismo, sin embargo, el contratado estará vigente hasta su liquidación.

Cláusula 5 – Obligaciones del contratista. Las siguientes obligaciones del que debe asumir el contratista derivadas del presente contrato:

A). Obligaciones del contratista.

Además de las que se encuentran estipuladas en los estudios previos, el pliego definitivo de condiciones y los documentos de procesos (anexos); así como en la propuesta presentada, el contratista deberá cumplir con las establecidas en el articulo 8 de la Resolución 484 de 2024:

1. Garantizar la operación de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores.
2. Garantizar el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas durante la vigencia del contrato, sobre los siguientes aspectos:
   a. Calidad en la prestación de servicios de salud a la población.
   b. Gestión de producción.
   c. Gestión financiera.
3. Cumplir con las condiciones para la adopción de planes de mejoramiento, en caso de requerirse.

Cláusula 6 – Obligaciones del Municipio. Las siguientes obligaciones que el Municipio debe asumir derivadas del presente contrato:

B). Obligaciones del municipio.

Este se obliga para con el CONTRATISTA, además de las establecidas en los estudios previos a las siguientes:

1. Cuando se evidencie el incumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el contrato, la entidad territorial determinará las medidas necesarias con el fin de garantizar la prestación de los servicios y salvaguardar los recursos públicos y deberá establecer, si así llegare a determinarlo, las condiciones que se deben cumplir para continuar efectuando los giros, en el marco de la ejecución del contrato.
2. El valor a girar de manera mensual, precisando los requisitos o condiciones para los respectivos desembolsos. Dejando un porcentaje no superior al 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 7 – Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o perdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 8 – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 27 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 9 – Independencia del Contratista. El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 10 – Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Cláusula 11 – Clausula Penal Pecuniaria. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

Cláusula 12 – Caducidad y sus efectos. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que el municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Cláusula 13 – Declaratorias de incumplimiento. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 14 – Indemnidad. El contratista se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 15 – Clausulas exorbitantes - Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 16 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 – Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de solucionar la controversia.

Cláusula 18 – Supervisión. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 14747 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión a través de un **funcionario adscrito a la secretaría General del municipio de Ipiales** o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Cláusula 19 – Costos adicionales del contrato. Serán de cargo del contratista los impuestos, costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, los seguros, imprevistos y de más tributos establecidos por la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

Cláusula 20 – Liquidación del contrato: Dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2013 y 217 del Decreto Ley 019 de 2011 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Cláusula 21 – Inhabilidades e incompatibilidades: El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 22 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA
DirectorDepartamentoAdministrativode Contratación **Dirección**: Carrera 6 # 8-75 plaza 20 de Julio edificio CAM Ipiales, Nariño - Colombia. **E-mail:** contratacion@ipiales-narino.gov.co	Direcciones: _____ Teléfono: _____ Celular: _____ e-mails: _____

Cláusula 23 – Documentos. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1.- Estudios y documentos previos.

2.- Oferta técnica y económica.

3.- Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SA 001 DE 2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.

Cláusula 25 – Garantías. El contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

a. **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

b. **De estabilidad y calidad de la obra:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término de vigencia de cinco (5) años contados a partir a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres años (3) más.

d. **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente a doscientos (200) SMMLV y por el término de la vigencia de la ejecución del contrato.

CLAUSULA 26.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la publicación en el SECOP y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 27 – Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. # , expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Ipiales, el _____ de _____ de 2026.

Revisó; DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS

Director DAC